

En la AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, CIUDAD DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a las catorce horas del día miércoles treinta de octubre del dos mil diecinueve.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia AAC-2019-0033, vía gobierno abierto, mediante la que se requiere se proporcione la siguiente información.

- A) Detalle de plazas vacantes a la fecha, agregar los campos: nombre de la plaza, régimen de contratación, salario mensual, perfil requerido en el puesto.
- B) Detalle de contacto de la Jefatura de la Unidad/Departamento/Dirección de Recursos Humanos, agregar los campos: nombre, correo electrónico, número de teléfono fijo, dirección de ubicación de esa oficina

II) OBJETO DE LA DECISIÓN DE ESTA AUTORIDAD:

Con lo expuesto se establece que el objeto de esta Oficina de Información Pública es establecer si de conformidad a la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y la Ley Orgánica de Aviación Civil, es procedente o no el otorgar al peticionario la información solicitada.

III) FUNDAMENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO APLICABLE:

El artículo siete incisos primeros de la LAIP, establece lo siguiente "Están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones."

El artículo nueve de la LAIP manda "El ejercicio de los derechos establecidos en esta ley corresponden a toda persona, por sí o por medio de su representante, sin necesidad de acreditar interés legítimo o derecho precedente."

Al respecto, el artículo setenta y uno inciso primero de la LAIP establece: "La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada.

POR TANTO, Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), la infrascrita Oficial de Información RESUELVE:



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

- 1) Se envía respuesta al solicitante que pide los dos requerimientos siguientes.
 - a) Detalle de plazas vacantes a la fecha, agregar los campos: nombre de la plaza, régimen de contratación, salario mensual, perfil requerido en el puesto.
 - b) Detalle de contacto de la Jefatura de la Unidad/Departamento/Dirección de Recursos Humanos, agregar los campos: nombre, correo electrónico, número de teléfono fijo, dirección de ubicación de esa oficina
- 2) Se envía un cuadro de las plazas vacantes proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos, donde se detalla nombre de la plaza, régimen de contratación, salario mensual, perfil requerido en el puesto.
- 3) En cuanto al requerimiento "b" se notifica al solicitante que esta es información oficiosa y se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de la AAC, https://www.transparencia.gob.sv/institutions/aac
- 4) Enviar vía correo electrónico la respuesta a la solicitud.

5) Resguardar en la Oficina de Información y Respuesta de la AAC, un original de la presente resolución. NOTIFÌQUESE

LICDA. PATRICIA YOLIVETH RIVERA HERNAM

alu

OFICIAL DE INFORMACION

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

REF: AAC-OIR-0033-2019

Elaborado por: PR